

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOCADORES DE SERVICIOS**

**N° DE PEDIDO DE SERVICIO SIGA:000059**

**FECHA** Chachapoyas 11 febrero de 2026

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	<i>Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas".</i>
<b>Actividad Operativa (POI)</b>	<i>Componente 4: Suficientes recursos en capacitación agronómica-Actividad 4.8.- Asistencia Técnica Permanente – Promotor de Vivero 4</i>
<b>Meta Presupuestaria</b>	03
<b>CCMM</b>	00193
<b>Descripción del CCMM</b>	<i>Servicio de Asistencia Técnica de vivero Forestal</i>
<b>Denominación de la contratación</b>	<i>Servicios Profesionales de un Promotor de Vivero 4 para el Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas"</i>

**I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)**

*La contratación de servicios profesionales de un Promotor de Vivero 4 para el Proyecto: "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas" tiene como finalidad la implementación eficiente de actividades técnicas en la instalación, manejo y fortalecimiento de viveros para la producción de plántones de café de alta calidad genética y fitosanitaria. Además, permitirán elevar la productividad, mejorar la calidad del grano, y fortalecer la competitividad del café de la región Amazonas.*

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (obligatorio)**

**Objetivo General**

*Contar con los servicios de un Profesional para ejercer el cargo de un Promotor de Vivero 4 para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Cultivo del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas".*

**Objetivos Específicos:**

*Realizar todas las actividades necesarias para una eficiente ejecución física del Proyecto "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Café en las Provincias de Bongará y Chachapoyas – Región Amazonas" a fin de que se lleguen a cumplir con todas las metas programadas.*

**III. ALCANCES DEL SERVICIO (obligatorio)**

**Las actividades a realizar son las siguientes:**

- *Elaborar el Plan de trabajo de sus actividades al inicio de la ejecución de cada entregable. (de forma detallada juntamente con el Especialista de su ámbito de intervención.*
- *Implementar calendarización de controles fitosanitarios, en los viveros de su jurisdicción de acuerdo a Plagas y/o Enfermedades que se puedan presentar en la presente campaña de producción de plántones de café y de acuerdo a los insumos con los que se cuenta en viveros. (Presentar hasta los 10 primeros días después de haber sido contratado), dicha calendarización será trabajado con su Especialista del ámbito de intervención.*
- *Cumplimiento de las metas establecidas por el Proyecto.*
- *Realizar actividades de producción de plántones de café en el vivero asignado, en coordinación con el Especialista de su ámbito.*
- *Realizar Coordinaciones estrechas con la Agencia Agraria de su ámbito de intervención de las actividades a realizar en vivero.*



• Es responsable directo de la buena producción de plantones de café (38,880 plántulas de café repicadas en el vivero del Verde), ejecución y control del vivero asignado, debiendo coordinar los aspectos técnicos productivos con el Especialista de su ámbito de intervención del proyecto.

- Mantener limpio el vivero dentro y el contorno, realizar drenajes si así lo amerita el terreno, para una buena producción.
  - Apoyar en el tamizado de sustrato, y acarreo a las camas de repique, llenado de bolsas y repique de plántulas de café
  - Realizar el acondicionamiento de camas de repique.
  - Realizar el control fitosanitario de las plántulas de café para su buena producción.
  - Realizar el abonamiento de acuerdo a la necesidad de las plántulas de café.
  - Realizar los riegos oportunos de las plántulas de café para su buena producción.
  - Realizar labores culturales diversas que requiera dicha producción.
  - Mantener actualizado el inventario de herramientas e insumos del vivero a su cargo.
  - Recepción de bienes e insumos distribuidos al vivero a su cargo y mantener su cuidado respectivo.
- Participar en las reuniones de trabajo y coordinación que sea convocado.
- Consolidar la información de las actividades realizadas en el vivero asignado y alcanzar al especialista.
- Realizar informes del avance de actividades y metas físicas de la producción de plantones de café, del proyecto según entregable y cuando el jefe inmediato lo requiera.

#### IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR DE SERVICIO

##### 4.1. Insertar perfil de Expediente Técnico:

ESCANEAR PERFIL EXP. TECNICO

##### 1.35. Promotor de Vivero 4

- Título de Técnico Agropecuario y/o Egresado y/o Secundaria Completa.
- Persona natural o jurídica.
- Experiencia de haber trabajado en viveros.
- Conocimiento en la producción de plantones de café y/o otros cultivos agrícolas y/o forestales.
- Conocimiento en el manejo de cultivos agrícolas o forestales
- Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)
- Habilidad de comunicación y capacidad de trabajo en equipo.
- Disponibilidad para adaptarse a periodos variables de trabajo en lugares y climas diferentes
- Disponibilidad inmediata y tiempo completo.
- Iniciativa para el trabajo.
- Alto sentido de responsabilidad.
- Confidencialidad y honestidad.
- Trabajo en equipo / Cooperación.

(Se deberá indicar el grado académico, la experiencia laboral en general vinculado al objeto de la contratación, experiencia laboral específica, capacitación, y otros)





#### 4.2. Formación Académica

- *Título de Técnico Agropecuario y/o Egresado y/o Secundaria completa*

#### 4.3. Experiencia

- *Experiencia de haber trabajado en viveros.*

#### 4.4. Capacitaciones

- *Conocimiento en la producción de plántones de café y/ otros cultivos agrícolas y/o forestales*
- *Conocimiento en el manejo de cultivos agrícolas o forestales.*

#### 4.5. Otros Requisitos del Locador

- *Contar con RNP vigente*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado.*
- *Contar con RUC activo y habido.*
- *Contar con CCI (código de cuenta interbancaria)*
- *Habilidad de comunicación y capacidad de trabajo en equipo.*
- *Disponibilidad para adaptarse a periodos variables de trabajo en lugares y climas diferentes.*
- *Disponibilidad inmediata y tiempo completo.*
- *Iniciativa para el trabajo*
- *Alto sentido de responsabilidad.*
- *Confidencialidad y honestidad*
- *Trabajo en equipo/cooperación.*

#### 4.6. Acreditación

*La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.*

#### 4.7. Experiencia del postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a *S/2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta con 00/00 Soles)*, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes [**Viverista y/o Técnico agropecuario y/o producción de plántones café en vivero y/o Promotor de vivero en proyecto productivo y/o mano de obra no calificada**]

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>1</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





**V. PRODUCTOS O ENTREGABLES** (obligatorio)

Los productos a entregar serán **dos (02) entregables, en el plazo de 45 días calendarios**, donde El/La contratista deberá de presentar un informe detallado las actividades realizadas por cada entregable, para el cual se obligan a cumplir con el siguiente entregable:

**5.1. Producto / Entregable N° 01:** Tiene un plazo de hasta quince (15) días calendarios, a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

**5.2. Producto / Entregable N° 02:** Tiene un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o suscripción del contrato.

**VI. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES**

La presentación será de 2 entregables (como lo estipula en productos o entregables):

Presentación de un informe por entregable (en físico, cada informe presentado será por duplicado), detallando las actividades desarrolladas, avances físicos, cumplimiento de metas, consolidado de entrega de bienes e insumos durante el entregable (si se realizó). Asimismo, anexas copia de cuaderno de campo debidamente firmado por el beneficiario a quien realizó la visita y firma del Especialista de su ámbito de intervención, identificación de cuellos de botella y recomendaciones, acciones de mejora propuestas de solución estratégica, dichos informes deberán estar debidamente visados por el Especialista de su ámbito de intervención.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN** (obligatorio)

**7.1. Lugar:**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITOS	LOCALIDADES
Amazonas	Bongará	Jumbilla	Vivero en la Localidad de El Verde

**7.2. Plazo:**

Plazo de prestación del servicio será hasta los 45 días calendarios, contabilizados a partir de la notificación efectiva de la orden de servicio y/o contrato.

**VIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN** (obligatorio)

**8.1. Área usuaria que emite la conformidad:** (Obligatorio)

La conformidad será otorgada por el Coordinador y Supervisor del Proyecto "Mejoramiento de la competitividad de la cadena productiva del cultivo del café en las provincias de Bongará y Chachapoyas, Región Amazonas", previo visto bueno del Especialista del ámbito de intervención en señal de conformidad de haber realizado las actividades de campo.

**8.2. Área técnica que emite la conformidad:** (De corresponder)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Coordinador con el visto bueno del Supervisor, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL EN LA CADENA PRODUCTIVA DE PAPA, EN LOS DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LUYA DE LAS PROVINCIAS DE CHACHAPOYAS Y LUYA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del



8  
1



entregable<sup>2</sup>correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**IX. FORMA DE PAGO** (obligatorio)

Previa presentación del entregable y emisión de la conformidad de la prestación, la forma de pago se efectuará en: 02 entregables con el pago del valor total.

Primer pago: 25% del monto contractual.  
Segundo pago: 75% del monto contractual.

El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.  
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. PENALIDADES** (obligatorio)

**10.1. Penalidad** (obligatorio)

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

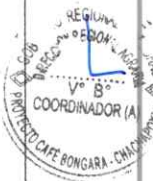
Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



<sup>2</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

7



## XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 11.1. Confidencialidad (obligatorio)

El/La PROVEEDOR no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material video gráfico, documentos y otros similares.

### 11.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N° 30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### 11.3. Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación según el acuerdo de las partes.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación (artículo. 330.1 Decreto Supremo N° 009-2025-EF).

### 11.4. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Por ende, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:





- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) La Dirección Regional Agraria Amazonas puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y la Dirección Regional Agraria Amazonas, previa solicitud del área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la Dirección Regional Agraria Amazonas de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### 11.5. Gestión de riesgos

*El proveedor y la Entidad realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

*Durante la ejecución del presente servicio, las partes se comprometen a aplicar un enfoque integral de gestión de riesgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, la gestión de riesgos será considerada una herramienta estratégica que abarcará todas las etapas de la prestación contractual, desde su inicio hasta la conclusión del servicio.*

*La Entidad y el PROVEEDOR identificarán de manera conjunta los riesgos que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades contratadas, incluyendo aspectos operativos, financieros, técnicos, legales, sociales o cualquier otro que pudiera incidir en el cumplimiento de los objetivos del contrato. Esta identificación deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días calendario desde la suscripción del contrato, y sus resultados serán recogidos en un documento denominado Registro de Riesgos.*

*Con base en dicho registro, el PROVEEDOR elaborará un Plan de Gestión de Riesgos, en el que se establecerán medidas preventivas, correctivas y de contingencia orientadas a minimizar el impacto de los riesgos negativos y potenciar aquellos considerados como oportunidades. Este plan será presentado a la Entidad para su revisión y aprobación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su entrega. situaciones extraordinarias o eventos que alteren significativamente las condiciones previstas en el contrato. Asimismo, cualquier solicitud de modificación contractual o ampliación de plazo deberá estar debidamente sustentada en el análisis de riesgos actualizado.*

*El PROVEEDOR será responsable de ejecutar las acciones de mitigación y respuesta descritas en el plan aprobado. La omisión o negligencia en la gestión de riesgos será considerada como un incumplimiento contractual grave, y podrá dar lugar a la aplicación de las penalidades correspondientes, sin perjuicio de otras medidas legales que resulten pertinentes.*

*En todo momento, la gestión de riesgos deberá contribuir a mejorar la administración y el uso eficiente de los recursos públicos, asegurando la continuidad, calidad y eficacia del servicio prestado.*





**11.6. Cláusula de cumplimiento (obligatorio)**

*"Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".  
"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".*

**11.7. Propiedad intelectual (obligatorio)**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

**11.8. Medidas de control durante la ejecución contractual**

*[En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.*

*Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).*

*Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:*

- *Áreas que coordinarán con el PROVEEDOR: Señalar las áreas o unidades orgánicas con las que el PROVEEDOR coordinará sus actividades.*
- *Áreas responsables de las medidas de control: Señalar el área o unidad orgánica responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.*
- *Área que brindará la conformidad: Señalar al área o unidad orgánica responsable de emitir la conformidad (área usuaria)]*

**11.9. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El/La PROVEEDOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad).

**11.10. Responsabilidad por la asignación de bienes (de corresponder)**

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al/a la PROVEEDOR algún bien mueble o inmueble, éste/a será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.

**11.11. Declaración Jurada de Intereses (obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración



jurada de intereses en el sector público o la presentación de la declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

**XII. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

*Esta contratación corresponde a la necesidad del área usuaria quien suscribe y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.*

*Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).*

*En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
PROYECTO DE BONGARA CHACHAPOYAS  
  
ING. LEIDY CONSUELO OYARCE OYARCE  
COORDINADOR(A)